

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2022-00218**

En atención a la solicitud elevada por la parte actora y como quiera que el despachó omitió incluir al protocolo el acta con la cual se designa al administrador provisional de los bienes del señor JOSÉ DANILO VIRGUÉZ PÉREZ (q.e.p.d.) se nombra en tal calidad a quien se indica en documental anexa según da cuenta la documental que se adosa al expediente.

Como quiera que la Curadora Ad- Litem pese a estar notificada no concurrió a tomar posesión del cargo, se DISPONE:

RELEVAR del cargo a CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOY.

En su lugar, se DESIGNA como Curador Ad- Litem a ALICIA ALARCON DIAZ

Notifíquese por el medio más expedito según lo dispuesto en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad al curador que el cargo es de forzosa aceptación.

Por **secretaría remítase** a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación de la Curadora para que preste su colaboración y procure la comparecencia el auxiliar de la justicia. De dicha gestión deberá aportar prueba al plenario.

Como quiera que a través de la misiva allegada a folio 0024 la secretaría ha acreditado la trazabilidad efectiva del telegrama dirigido a CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOY se ordena a secretaría de manera INMEDIATA proceda a compulsar copias de las piezas pertinentes con destino al Consejo Superior de la Judicatura- Sala Disciplinaria para que en el ámbito de su competencia, se investigue la conducta desplegada por la abogada. Comuníquese de lo aquí dispuesto al Curador relevado.

Al margen de la orden impartida en auto adiado 21 de noviembre de 2022 (cuaderno de cautelares) **por secretaría ofíciase a la ORIP para que dentro del término de cinco (5) días proceda a corregir la anotación 10 del F.M.I. 50C-**

---

<sup>1</sup> Estado electrónico 30 de marzo de 2023

**1746726 en el sentido de señalar que figura como demandantes los  
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DANILO VIRGUÉZ PÉREZ.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

**Firmado Por:  
Nancy Liliana Fuentes Velandia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec38235c8070a03a04dad38196a4b8a10896f572ee73c6bb98b75489296540b2**

Documento generado en 29/03/2023 07:53:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**